



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 798 -2019-ANA-AAA.UV

Cusco, 10 DIC 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 64227-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Sicuani, presentado por el señor Benigno Fredy Vengoa Caro, en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, con RUC N° 20159345573; solicitando: Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o Infraestructura Hidráulica Multisectorial "Defensa y Protección de taludes del anexo Huatabamba de la Comunidad de Ccapacchapi, distrito de Pitumarca, provincia de Canchis - Cusco".

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados, de conformidad a lo establecido en el artículo 104° de la Ley 29338; asimismo conforme al artículo 212° inciso 1 del Reglamento de la Ley antes referida, precisa que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

Que, el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que la Autorización de ejecución de obras en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua o en infraestructura hidráulica pública multisectorial, precisando que para obtener la autorización el administrado debe acreditar: a) Certificación ambiental del Proyecto b) Aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente, que contenga como anexo el expediente técnico o su resumen ejecutivo;

Que, revisado el expediente administrativo y la documentación presentada por el administrado que obra a (fojas 01 al 758) y considerando el Principio de Informalismo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 LPAG, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; siendo así, se observa que cumple con los requisitos establecidos por la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA y el TUPA – ANA numeral 8; por consiguiente, procede la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o Infraestructura Hidráulica Multisectorial;

Que, se efectuó la primera verificación técnica de campo en fecha 22.05.2019 (fojas 648 y 650), con participación del administrado y personal de la Administración Local de Agua Sicuani. Constituidos en el anexo Huatabamba, comunidad campesina de Ccapaccapi, distrito de Pitumarca, provincia Canchis, departamento Cusco, donde se identificó la fuente hídrica Quebrada Huatabamba, afluente del río Pitumarca, donde se encuentran taludes, erosionados, colapsados en tramos, encañonados, cauce totalmente colmatado con piedras grandes, arcilla, limo y canto rodado en tramos con defensas vivas (eucalipto y otros arbustos), no se aprecia obras de defensa ribereña, actualmente deriva un caudal de 0.04 m3/s, Q=40 l/s, según





manifestación de la población el caudal es permanente y en época de avenida se incrementa de 3 a 5 m³/s, respectivamente, no se encuentra en zona arqueológica.

Se realizó verificación de los tramos a intervenir, ubicado de los vértices propuesto según plano (lamina PT-01) Gavión 01. G-01 (margen izquierda), hasta el gavión 12 localizado en la margen derecha, de acuerdo a los gaviones propuestos, en las coordenadas UTM Datum WGS 84 zona 19 sur: **Gavión 01** (margen izquierda): Inicio - 8451830 N, 241830 E y altitud 4024 msnm. Final - 8451843 N, 241809 E; **Gavión 02** (margen derecha): Inicio - 8451845 N, 241819 E. Final - 8451862 N, 241811 E; **Gavión 03** (margen derecha): Inicio - 8451939 N, 241769 E. Final - 8451980 N, 241755 E; **Gavión 04** (margen derecha): Inicio - 8451944 N, 241764 E. Final - 8451981 N, 241755 E; **Gavión 05** (margen derecha): Inicio - 8451002 N, 241760 E. Final - 8452009 N, 241738 E; **Gavión 06** (margen izquierda): Inicio - 8451995 N, 241739 E. Final - 8452019 N, 241734 E; **Gavión 07** (margen derecha): Inicio - 8452022 N, 241739 E. Final - 845204 N, 241733 E; **Gavión 08** (margen izquierda): Inicio - 8452041 N, 241725 E. Final - 8452061 N, 241721 E; **Gavión 09** (margen derecha): Inicio - 8452068 N, 241723 E. Final - 8452085 N, 241717 E; **Gavión 10** (margen izquierdo): Inicio - 8452087 N, 241706 E. Final - 8452107 N, 241709 E; **Gavión 11** (margen derecha): Inicio - 8452098 N, 241717 E. Final - 8452129 N, 241707 E; **Gavión 12** (margen derecha): Inicio - 8452191 N, 241685 E. Final - 8452218 N, 241665 E. Con el planteamiento de la propuesta de gaviones, se pretende defender los taludes naturales de la quebrada Huatabamba, aledaño se encuentran áreas de pastos mejorados, áreas de cultivo, viviendas de data antigua y nuevas, la zona presenta una topografía accidentada con pendiente muy fuerte;

Se efectuó la segunda verificación técnica de campo en fecha 10.10.2019 (fojas 751 y 753), con participación del administrado y personal de la Administración Local de Agua Sicuani, verificación complementaria. La quebrada Huatabamba, el tramo de interés se encuentra en los bienes asociados al agua, ribera talud natural, cauce colmatado y tramos con defensas vivas, taludes colapsados, erosionados con piedra de canto rodado, arcilloso, limos. El tramo de interés según plano PT-01 (Plano topográfico), ubicado en las coordenadas UTM Datum WGS 84 zona 19 sur: Los tramos propuestos de los gaviones (estructura) G-1 hasta G-15, Cabe precisar que el proyecto fue modificado y que las ubicaciones de las coordenadas fueron incrementados los tramos, para ejecutar posteriormente. El plano topográfico PT-01 se ha corroborado los vértices propuestos, tramos críticos:

Gaviones Tramos	Inicio		Final		Margen
	Este	Norte	Este	Norte	
G-1	241812	8451822	241805	8451842	Izquierda
G-2	241813	8451846	241815	8451863	Derecha
G-3	241761	8451944	241754	8451960	Izquierda
G-4	241778	8451942	241768	8451954	Derecha
G-5	241761	8451967	241755	8451981	Derecha
G-6	241752	8451993	241744	8452008	Derecha
G-7	241736	8452002	241727	8452019	Izquierda
G-8	241737	8452026	241730	8452041	Derecha
G-9	241718	8452043	241714	8452064	Izquierda
G-10	241724	8452065	241714	8452083	Derecha
G-11	241709	8452081	241708	8452105	Izquierda
G-12	241719	8452105	241715	8452128	Derecha
G-13	241719	8452156	241702	8452174	Derecha
G-14	241681	8452195	241676	8452213	Derecha
G-15	241676	8452189	241671	8452198	Izquierda

La quebrada Huatabamba, es meandrica con taludes muy pronunciados en ambas márgenes, se observa áreas de cultivo, pastos y viviendas de data antigua;

Que, la Administración Local de Agua Sicuani emite opinión mediante Informe Técnico N° 045-2019-ANA-AAA.UV.ALA-SI-wmq (folio 755) concluyendo: Según



la verificación técnica de campo, se ha corroborado las coordenadas UTM, inicio y fin de cada tramo planteado en la quebrada Huatabamba, donde el planteamiento de las estructuras de gaviones no afecta derecho de terceros ni obras hidráulicas como bocatomas y otros. Con Informe Técnico N° 077-2019-ANA-AAA.UV-AT/CMGC (fojas 757 y 758) el Área Técnica de esta Autoridad concluye:

- 1) De la evaluación del expediente administrativo, se encuentra de acuerdo a los requisitos exigidos según el TUPA 08, su marco de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, para el procedimiento de Autorización para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial - "Defensa y Protección de taludes del anexo Huatabamba de la Comunidad de Ccapachapi Distrito de Pitumarca, Provincia de Canchis-Cusco".
- 2) El administrado adjunta el documento de aprobación del estudio emitido por la autoridad sectorial competente, Resolución Directoral N°075-2019-A-MDP/C-C, quien se hace cargo y responsable de la obra.
- 3) Respecto a la Certificación Ambiental, el administrado hace referencia a la Resolución Ministerial N°298-2013-MINAM la cual ha sido actualizada mediante Resolución Ministerial N°202-2019-MINAM.
- 4) De la información contenida en el expediente, la ALA Sicuani ha precisado la ubicación de las obras a ejecutar según la verificación técnica de campo y la información del plano presentado el Expediente Administrativo.
- 5) Por las consideraciones expuestas, se opina como Procedente el trámite de Autorización para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial, en la ubicación según la información de la verificación técnica de campo realizada por la ALA Sicuani, otorgándole un plazo de ejecución de las obras de 63 días.

Que, de la evaluación de los actuados que obran en el expediente administrativo sobre Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o Infraestructura Hidráulica Multisectorial "Defensa y Protección de taludes del anexo Huatabamba de la Comunidad de Ccapachapi, distrito de Pitumarca, provincia de Canchis - Cusco", y atendiendo a lo manifestado en los informes técnicos; se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros técnicos y requisitos legales; por lo que, resulta amparable lo solicitado;

Que, con los vistos del Área Técnica con Informe Técnico N° 077-2019-ANA-AAA.UV-AT/CMGC, Área Legal mediante Informe Legal N° 205-2019-ANA-AAA.UV-AL/MBC; y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota:

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o Infraestructura Hidráulica Multisectorial "Defensa y Protección de taludes del anexo Huatabamba de la Comunidad de Ccapachapi, distrito de Pitumarca, provincia de Canchis - Cusco", a favor de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, con RUC N° 20159345573, de acuerdo al siguiente detalle:



Puentes	Ubicación Política	Fuente de agua	Tipo de obra a construir (Gavión)	Margen	Coordenadas UTM:		Longitud (m)	Tiempo de Ejecución (días)
					Datum WGS 84 – L19			
					Este	Norte		
Defensa y Protección de taludes del anexo Huatabamba de la Comunidad de Ccapachapi Distrito de Pitumarca, Provincia de Canchis- Cusco	Sector: CC Ccapachapi	Quebrada Huatabamba	G-1-Inicio	MI	241812	8451822	25	63 días hábiles
	Dist : Pitumarca		G-1-Final	MI	241805	8451842	20	
	Prov : Canchis		G-2-Inicio	MD	241813	8451846		
	Dpto : Cusco		G-2-Final	MD	241815	8451863	25	
			G-3-Inicio	MI	241761	8451944		
			G-3-Final	MI	241754	8451960	20	
			G-4-Inicio	MD	241778	8451942		
			G-4-Final	MD	241768	8451954	25	
			G-5-Inicio	MD	241761	8451967		
			G-5-Final	MD	241755	8451981	25	
			G-6-Inicio	MD	241752	8451993		
			G-6-Final	MD	241744	8452008	25	
			G-7-Inicio	MI	241736	8452002		
			G-7-Final	MI	241727	8452019	25	
			G-8-Inicio	MD	241737	8452026		
	G-8-Final	MD	241730	8452041	25			
	G-9-Inicio	MI	241718	8452043				
	G-9-Final	MI	241714	8452064	25			
	G-10-Inicio	MD	241724	8452065				
	G-10-Final	MD	241717	8452082	30			
	G-11-Inicio	MI	241709	8452081				
	G-11-Final	MI	241708	8452105	30			
	G-12-Inicio	MD	241719	8452105				
	G-12-Final	MD	241715	8452128	25			
	G-13-Inicio	MD	241719	8452156				
	G-13-Final	MD	241702	8452174	30			
	G-14-Inicio	MD	241681	8452195				
	G-14-Final	MD	241676	8452213	10			
	G-15-Inicio	MI	241676	8452189				
	G-15-Final	MI	241671	8452198				

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Ing. Samuel Donayre Masco
COORDINADOR EN RECURSOS HÍDRICOS
Municipalidad Administrativa de Agua y Saneamiento de Urubamba Vilcanota

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Abog. Erika Sufica Arango
COORDINADORA
Municipalidad Administrativa de Agua y Saneamiento de Urubamba Vilcanota

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, descrita en el artículo primero, será por un plazo de **SESENTA Y TRES (63) DÍAS** contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Administración Local de Agua Sicuani dentro de sus competencias realice la supervisión bajo responsabilidad de la ejecución de obras en fuente natural de agua, verificando entre otros el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en los informes técnicos parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que la presente Resolución Directoral no exime que el administrado realice los trámites correspondientes en concordancia a las normas de protección ambiental y de patrimonio cultural ante el sector competente, cuando corresponda.

ARTICULO 5°.- REMITIR, copia de la presente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local de Agua Sicuani.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Pitumarca, en su domicilio legal; y, disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

ESM/AL/mbc.
Cc. Arch



Ing. César Luis Luque Del Carpio
Director (e)

Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota